

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA  
COOPERATIVA MINERA AURIFERA PUENTE VILLA R.L. ÁREA PUENTE VILLA  
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:**

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

**Datos generales de la solicitud:**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>Nombre del operador minero:</b> | <b>COOPERATIVA MINERA AURIFERA PUENTE VILLA R.L.</b>   |
| <b>Área:</b>                       | Puente Villa   |
| <b>Número de cuadrículas:</b>      | 7  |
| <b>Recurso natural a explotar:</b> | Oro  |
| <b>Sujetos de consulta:</b>        | Comunidad Puente Villa<br>Comunidad Imamblaya<br>Comunidad Suiqui Milamilani   |
| <b>Reunión/es deliberativa/s:</b>  | <b>Departamento La Paz, Provincia Sud Yungas,</b><br>Municipio de Yanacachi<br><br><b>Comunidades Puente Villa</b><br>10 de abril de 2017 en la Comunidad Puente Villa<br><b>Comunidad Suiqui Milamilani</b><br>30 de abril de 2017 en la Comunidad Suiqui Milamilani<br>7 de mayo de 2017 en la Comunidad Suiqui Milamilani<br><b>Comunidad Imamblaya</b><br>10 de abril de 2017 en la Comunidad Imamblaya<br>30 de abril de 2017 en la Comunidad Imamblaya<br>31 de mayo de 2017 en la Comunidad Imamblaya |
| <b>Resolución de Sala Plena:</b>   | TED La Paz No. 144/2017<br>28 de agosto de 2017  |

**Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):**

**Puente Villa**

1. La Cooperativa Aurífera Minera Puente Villa R.L. se compromete a no utilizar maquinaria pesada en la realización de sus actividades mineras, sin el consenso y en coordinación con la Comunidad Puente Villa.
2. La Cooperativa Aurífera Minera Puente Villa R.L. gestionara la realización de una posta sanitaria gratuita para las cooperativas del sector afiliadas a FECOMAN.



3. La Cooperativa Aurífera Minera Puente Villa R.L se compromete a la construcción de la sede de la comunidad de manera gradual conforme a su producción.

### **Suiqui Milamilani**

1. La Cooperativa Aurífera Minera Puente Villa R.L. se compromete a no utilizar maquinaria pesada en la realización de sus actividades mineras, sin el consenso y en coordinación con la Comunidad Suiqui Milamilani.
2. La Cooperativa Aurífera Minera Puente Villa R.L se compromete a tomar todos los recaudos a efectos de mitigar cualquier daño ambiental en el sector del río donde realice su actividad minera conforme a Ley.
3. La Cooperativa Aurífera Minera Puente Villa R.L se compromete a respetar los trabajos de áridos y agregados que realizan los miembros de la comunidad, apoyarles. Señalando que la Cooperativa ha estado las normas y las costumbres de los hermanos de las comunidades.

### **Imamblaya**

De acuerdo a normativa, si el estado, los sujetos de consulta y el operador minero no llegaran a ningún acuerdo consensuado, el proceso de consulta previa pasa a etapa de **MEDIACIÓN**, misma etapa en la que el O.E.P., a la fecha no ha sido convocado.

**Para fines de publicación e información de la ciudadanía.**